DECRETO N° 531/2.025.
Concordia,15/05/2.025.

VISTO: El Acta de Acuerdo suscripta entre esta Municipalidad y las Distintas Entidades Gremiales que representan a los trabajadores de este Municipio, ratificada por Decreto 529/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha estimado conveniente otorgar un incremento de sueldos de acuerdo a las posibilidades financieras del Municipio, el que consiste en un TRES por ciento (3%) aplicable a partir de la liquidación de mayo de 2025.

Que la presente medida se adopta a efectos de proteger los ingresos de los trabajadores municipales del proceso inflacionario, y teniendo en cuenta las posibilidades financieras con que cuenta el Municipio,

Que por tal motivo corresponde elaborar una nueva escala salarial que contemple los haberes a regir a partir del mes en curso,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos b), ñ). q) y u) de la Ley 10.027 - Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, un aumento salarial a los empleados de la Administración Pública Municipal (Planta Permanente, Contratados con aportes y Funcionarios) de un TRES por ciento (3%) aplicable en la liquidación de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2º- Apruébase la nueva escala de sueldos del personal de la Administración Pública Municipal, aplicable al mes de Mayo, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Categoría	Monto
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 1.375,00
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	$ 811.741,50
SECRETARIO D.E.	$ 714.386,70
SECRETARIO - JEFE DE GABINETE	$ 714.386,70
SUB-SECRETARIO D.E.	$ 692.488,97
DIRECTOR POLITICO	$ 637.858,52

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

JEFE DEPARTAMENTO POLITICO	$ 630.914,42
24	$ 684.667,86
23	$ 630.914,42
22	$ 587.648,85
21	$ 561.862,49
20	$ 540.450,07
19	$ 525.154,86
18	$ 519.034,79
17	$ 514.666,06
14-15-16	$ 510.295,54
12 y 13	$ 505.050,74
10 y 11	$ 500.244,52
6-7-8-9	$ 495.435,40
1-2-3-4-5	$ 491.940,30

ARTÍCULO 3°.-Autorizase un incremento del TRES por ciento (3%) sobre el monto mínimo de contrato ($ 477.611,94), para todos los agentes contratados con aportes, el que deberá liquidarse en el código 475 "adicional contratado con aportes no remunerativo", incorporándose al monto que ya perciben algunos agentes, a partir del 01/05/2025.-

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dese copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes dependientes de Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda y oportunamente Archívese. -

Dr. [illegible] DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO [illegible]
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA